



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 142-2025-MDCH

Arequipa, 20 de agosto del 2025

VISTO:

El Expediente N° 00004223-2025, El Informe N° 00203-2025-GM-MDCH de Gerencia Municipal, el Memorandum N° 00089-2025-AL/MDCH del despacho de Alcaldía y el Informe N° 00175-2025-GM-MDCH de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, del 25 de junio de 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes.

Que, las municipalidades distritales tienen por finalidad fomentar el desarrollo local y con tal propósito requieren de información estadística actualizada y de calidad en las diversas variables socioeconómicas; en consecuencia, la ejecución de los Censos Nacionales 2025, constituye una actividad de gran interés nacional, cuyos resultados son de valiosa utilidad para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo.

Que, según la Resolución Jefatural N° 0043-2025-INEI, delega en los Directores Departamentales y Zonales de Estadística e Informática la facultad de suscribir convenios de cooperación para apoyar los Censos Nacionales 2025.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, se aprobó a través del Acuerdo de Concejo N° 037-2025-MDCH de fecha 14 de abril del 2025, la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO.

Que, el numeral 5.2.1 del referido Convenio establece que el Alcalde Distrital presidirá el Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades locales y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal

Que, en aras de regular el proceso censal y los criterios técnicos para la adecuada ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, se emitió con fecha 24 de julio del 2025, la Resolución Jefatural N° 173-2025- INEI, que aprobó la Norma Técnica Censal N° 002-2025-INEI, denominada "Organización Censal y Comités de Coordinación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas.

Que, en atención al Informe N° 00203-2025-GM-MDCH, a efecto de dar cumplimiento a la normativa antes señalada, así como lo establecido en el numeral 5.12 de dicha Resolución, el despacho de Alcaldía, ha convocado a las autoridades locales y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal, en la intención de conformar el Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025 del Distrito de Characato, disponiendo coordinar a través de la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Comité, según detalle descrito en el Memorandum N° 00089-2025-AL/MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 142-2025-MDCH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025 DEL DISTRITO DE CHARACATO, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Zerafin Nicolas Pinto Pinto Alcalde de la Municipalidad de Characato
Miembro	: Sra. Bertha Juana Quispe Esquivel Sub Prefecta del distrito de Characato
Miembro	: Alferez PNP Johny Bryan Cutipa Apaza Comisario PNP de la Comisaria de Characato
Miembro	: Dra. Katherine Paola León Del Carpio Jefa de la Micro Red de Salud de Characato
Miembro	: Sr. Deyvi Herrera Torres Juez de Paz del distrito de Characato
Miembro	: Prof. Rolando Puma Cotacallapa Representante de las Instituciones Educativas Nivel Secundario
Miembro	: Mag. Yanet Valdivia Pérez Representante de las Instituciones Educativas Nivel Primario
Miembro	: Sra. Nelly Bujaico Arcos Representante de Asociaciones de Vivienda
Miembro	: Sr. Guido Tassa Capia Representante de Juntas Vecinales

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité tiene la siguiente finalidad:

- Lograr la cobertura total de los censos de población, vivienda y comunidades indígenas en el ámbito del Distrito de Characato.
- Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales 2025 y la participación de las autoridades locales y la población en el proceso censal.
- Apoyar la organización de los censos en su jurisdicción y la seguridad del proceso censal.
- Apoyar la instalación de las oficinas censales en las sedes departamentales y en las subsedes departamentales.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el periodo de vigencia del Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, culmina con las labores de campo de recojo de la información.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada al Coordinador Departamental Arequipa y a la Coordinadora Sub Sede Departamental Arequipa 5 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, así como a los miembros integrantes del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Characato
Abog. Yadir Vejarzo Agramonte de Moscoso
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Characato
Abog. Yadir Vejarzo Agramonte de Moscoso
Secretaría General